Resolución Nº 651

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 651

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Sr. REMIGIO ENRIQUE ENGLER**, al Ingeniero Civil AGUSTÍN R. GÓMEZ y al Ingeniero en Construcciones JOSÉ E. PASSERINO, de quienes contrataron sus servicios, para efectuar trabajos en la vía pública, consistentes en la ejecución de la **RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE** para brindar el servicio al **loteo** comprendido entre las calles **95-Gral. Paz entre 134- Terragni y 138- 20 de Junio; 136- Iturraspe entre 97-Moreno y 95-Gral. Paz, y 138- 20 de Junio entre 97-Moreno y 95-Gral. Paz** de esta Ciudad.

La obra brindará el servicio, entre otros, a 20 parcelas pertenecientes al loteo descripto cuyos frentes serán afectados por dicha obra. Se compone la misma de cañería de PVC clase 6, de Ø 0,075 m.

El tendido de la red comprende una longitud de 351 metros de cañería de Ø 0.075 m., y la colocación de los accesorios requeridos con los empalmes a la red existente. Instalación de dos válvulas esclusa tipo Euro diámetro 80/75 mm y un hidrante a resorte. El movimiento de tierra (excavación, tapado y compactado) se estima en 193.05 m³, indicándose como espacio permitido para la ubicación del conducto en el tercio externo del área de vereda (sugerido a **3,60 m**. a contar desde la línea de edificación) y a una profundidad de excavación 1,20 metros. Los empalmes requeridos se realizarán en las intersecciones de las calles 134- Terragni con 95- Gral. Paz, 97- Moreno y 136- Iturraspe, y 97- Moreno y 138-20 de Junio totalizando tres uniones con la red existente. Las parcelas servidas por esta ampliación se conectarán por cuenta y cargo de los frentistas afectados.

Como obra civil que se debe considerar a los efectos de la afectación de las retenciones que rigen en la Ordenanza Nº 3101/96, se toma la excavación para el tendido de la cañería para el suministro de agua más los accesorios, tapado, compactación, reparación de veredas y calzada de hormigón si lo hubiere y colocación de hidrantes y accesorios. Se adjunta plano de fojas 31 que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 2762/89 y Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 8 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.